



Salud
Construcción
de comunidad

DIRECCIÓN GENERAL/DIRECCIÓN JURÍDICA



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel. 3631 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco, México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 590
Col. Villa de los Belanes
C.P. 45157
Tel: 3618 2200, ext. 1908

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3539
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 3631 9471 y 3114 4881

CRUZ VERDE FEDERALIS
Luis Quintana No. 790
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Gattillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUISA
Av. de la Prensa No. 795
Col. Santa María de los Chorrizos
C.P. 45200, Tels: 3624 8323,
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, EN MATERIA DE CAMPOS CLÍNICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CLÍNICAS Y DE INTERNADO DE PREGRADO, ASI COMO DE SERVICIO SOCIAL, DE LAS CARRERAS DE MÉDICA, ODONTOLOGIA Y AFINES EN MATERIA DE SALUD; ASÍ COMO EN LAS INGENIERIAS: INDUSTRIAL, SISTEMAS COMPUTACIONALES, CONTADURIA PUBLICA, ARQUITECTURA, DISEÑO GRAFICO, MERCADOTECNIA, COMUNICACIÓN, ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y COMERCIO INTERNACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. **DR. CARLOS ALFREDO BAUTISTA LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO ANTES MENCIONADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL O.P.D. SSMZ**", Y POR OTRA PARTE ACUDE LA "**UNIVERSIDAD CUAUHEMOC PLANTEL GUADALAJARA SOCIEDAD CIVIL**", REPRESENTADA POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL **LIC. ROGELIO MARTINEZ BRIONES**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE LLAMARÁ COMO "**LA UNIVERSIDAD**". LAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS.**

ANTECEDENTES:

DECLARA "EL O.P.D. SSMZ", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I. Con fecha 30 de Agosto de 2001, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco aprobó el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Municipio de



(Handwritten signatures and initials in blue ink)



Salud
Construcción
de comunidad

Zapopan", el cual en su artículo 1º dispone la creación de este Organismo como una persona moral de conformidad con el derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

II. Compete al Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan" los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministren a la población abierta en el Municipio de Zapopan, así como en las Unidades de Salud; de igual forma se le encomienda organizar, administrar y operar servicios de salud a la población abierta en el municipio de Zapopan, así como suscribir convenios de apoyo e intercambio con instituciones de salud, según lo disponen los artículos 3º, 4º, 6º, 7º fracciones II, IV, VIII y XIII del Reglamento referido en la declaración que antecede.



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Barrón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabeecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3618 2700, ext. 2908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 2535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3135 6800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quiñero No. 790
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4781.

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1329

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Avenida de la Presa No. 799
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3624 8329
3524 8374.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.salud.com.mx

III. El Director General, de acuerdo a sus facultades y obligaciones cuenta con atribuciones para suscribir el presente Convenio, así como para representar al Organismo con plenas facultades inherentes al mandatario designado con poder para actos de administración y poder judicial, según lo dispone el Ordenamiento Legal que se ha venido invocando en su artículo 15 su fracción I.

IV. Por su parte, el artículo 16 del Reglamento Organizacional del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

V. De igual forma, en la fracción X del citado artículo 15, se le encomienda el proponer a la Junta de Gobierno para su aprobación, los Acuerdos o Convenios que se pretendan suscribir relativos a la vida académica, las acciones de coordinación, colaboración e intercambio con instituciones médicas y educativas relacionadas con el ramo; por lo que en la "I Sesión Ordinaria celebrada con fecha 23 del mes de Noviembre del año 2015", fue autorizado al Organismo la suscripción del presente Convenio.



Handwritten signatures and initials in blue and black ink at the bottom of the page.



Salud
Construcción
de comunidad

- VI. Tiene asentado su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

DECLARA "**LA UNIVERSIDAD**" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 300.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0029, 3633 0152
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco, México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Balcones
C.P. 45157
Tels: 3638 2200, ext. 2908 y 2909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3531
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 3121 1900

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintana No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3642 4743, 3343 4791

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Prensa No. 795
Col. Santa María de Guadalupe
C.P. 45208; Tels: 3624 8324
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.esmtz.com.mx

- I. Es una Sociedad Civil debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República Mexicana, según escritura pública número 2,634 de fecha 02 de Diciembre de 1992, ante la fe del Notario Público Número 4, Licenciado Carlos Edmundo Cabrera Villa, del municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco. En tal tesitura, mediante el testimonio de la escritura publica número 22,424 otorgada en fecha 25 de Julio del año 2001, ante la fe del Notario Publico número 14 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, el C. Lic. Carlos Guillermo Hernández González, se modifico el régimen legal de Asociación Civil a Sociedad Civil, dándose el cambio de régimen jurídico, mediante la cual se reformaron los estatutos, y de la misma se desprende que se designo como Administrador y Representante de la Sociedad al C. Lic. Rogelio Martínez Briones, quien manifiesta bajo protesta de conducirse con verdad que sus facultades no le han sido modificada o restringidas en sentido alguno, teniendo plena capacidad de suscribir el presente instrumento jurídico.

- II. El objeto de su sociedad entre otros es: La enseñanza e impartición de la educación a nivel preparatoria, licenciatura, maestría y doctorado en todas las ciencias profesionales técnicas.

- III. En su objeto también se contempla el extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, de las ciencias, las artes, la tecnología, el deporte y, en general, del estudio a todos los estratos de la sociedad.

- IV. Cuenta con reconocimiento de validez oficial de estudios en la Licenciatura en Medico Cirujano Integral, mediante el acuerdo de numero ESLI20081424, expedido en fecha 18 de Septiembre del año 2008, expedido por la Secretario de Educación en el Estado de Jalisco.



[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]



- V. Tiene su domicilio, para los efectos legales del presente convenio el ubicado en Avenida del Bajío número 5901, Fraccionamiento del Bajío, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- VI. Es de interés por desarrollar programas de colaboración con "EL O.P.D. SSMZ" que permitan mejorar la formación académica y profesional de los estudiantes de las carreras afines a medicina y demás, así como promover actividades de actualización técnica y cultural.



Gobierno del
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0578, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45197
Tel: 3618 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45800, Col. Las Águilas
Tel: 3681 9421 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quiñero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Satillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tel: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Prisa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200, Tel: 3624 8323,
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zajon.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

Se reconocen mutuamente la personalidad con la cual comparecen, y contando con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia, servicios y cooperación, es su deseo participar en la Co-organización de actividades para los programas que comprende la formación Clínica de manera enunciativa, más no limitativa en:

- Prácticas de formación clínica dentro del área de la salud y afines.
- Estancias de estudiantes, movilidad docente y estudiantil.
- Programas de Intercambio para estudiantes y docentes nacionales y extranjeros.
- Participación en los eventos y campañas de difusión de detección, prevención y atención médica;
- Participación en eventos masivos, para prevención de accidentes.

Por lo que es su libre voluntad obligarse en los términos de este Convenio, y tienen a bien sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos normativos de cooperación entre "LAS PARTES" a fin de que los alumnos de las carreras de: Médico Cirujano, y Odontología en materia



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



de Salud de **"LA UNIVERSIDAD"** para que realicen sus prácticas clínicas e internado de pregrado o servicio social, así como las carreras Ingeniería industrial, sistemas computacionales, contaduría pública, arquitectura, diseño gráfico, mercadotecnia, comunicación, administración de empresas y comercio internacional, realicen su servicio social y/o prácticas profesionales en el Hospital General de Zapopan y las Unidades de Emergencia que forman parte del Organismo de **"EL O.P.D. SSMZ"**, con la finalidad de garantizar la formación profesional de los recursos humanos para la salud.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0979, 3633 0324
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco, México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Forasté No. 550
Col. Villa de los Beltranes
C.P. 45137
Tel.: 3618 2300, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel.: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERAL
Luis Quiñero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel.: 3342 5743, 3343 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Sahila No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45110
Tel.: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 785
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tel.: 3674 8333
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.zapopan.gob.mx

SEGUNDA.- Las partes están de acuerdo que con las prácticas clínicas y de internado de pregrado, servicio social y prácticas profesionales que desarrollan los alumnos, se pretende complementar la formación profesional a través de la aplicación en el sector público de los conocimientos adquiridos en el programa académico que curse.

TERCERA.- "EL O.P.D. SSMZ" se compromete al cumplimiento de los siguientes compromisos:

1. Proporcionar y facilitar los campos clínicos del Hospital General de Zapopan, así como de las Unidades de Emergencia que forman parte de su estructura orgánica; para la realización de prácticas clínicas y de internado de pregrado, servicio social y prácticas profesionales de los alumnos de **"LA UNIVERSIDAD"**, siempre y cuando se cuente con el campo y estructura de aplicación específico aplicable al rubro.
2. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar el perfil profesional requerido, de los alumnos que realizarán las prácticas clínicas y de internado de pregrado, servicio social o prácticas profesionales.
3. Asignar al personal requerido que coadyuve en la organización, coordinación, supervisión y evaluación de la enseñanza de los alumnos de acuerdo con el programa educativo de las carreras de **"LA UNIVERSIDAD"** y los programas operativos de **"EL O.P.D. SSMZ"** que para tal fin se elaboren.





Salud
Construcción
de comunidad

4. Proporcionar la alimentación y el hospedaje a los alumnos de prácticas clínicas y de internado de pregrado solamente cuando se encuentren de guardia de más de 8 horas.
5. Brindar a los alumnos, asistencia médica, hospitalaria y los medicamentos que se encuentren dentro del cuadro básico autorizado por el Hospital General de Zapopan.
6. Garantizar y supervisar que los alumnos participen en las actividades que "EL O.P.D. SSMZ" les haya fijado acorde a sus fines y objetivos en su materia, y que se contemplen en los programas docente asistencial que les haya fijado.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corina No. 600,
Col. Centro, C.P. 45100
Tels. 3633 0929, 3633 0363
Cabejera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Parah No. 950
Col. Villa de los Balcones
C.P. 45157
Tels: 3618 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 3136 4800

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quiroz No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Sotillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tels: 3624 6333,
3624 6324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.jalisco.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

7. Informar a los alumnos a través del representante Institucional de "LA UNIVERSIDAD" que para tal efecto se nombre, los requisitos que deberán reunir los candidatos a cubrir los espacios ofertados para las prácticas clínicas y de internado de pregrado, de servicio social y practicas profesionales.
8. Aceptar solamente a aquellos alumnos que a su llegada a "EL O.P.D. SSMZ", presenten la documentación oficial que los acredite como estudiantes de "LA UNIVERSIDAD" y que comprueben que el trámite o la solicitud de ingreso los hayan realizado vía institucional; para lo cual deberán llenar el formato de datos generales que entregarán por duplicado en la **Jefatura de Enseñanza**, y a la **Jefatura de Recursos Humanos**, ambos de "EL O.P.D. SSMZ".
9. Garantizar un trato digno a los alumnos designados que realicen prácticas clínicas y de internado de pregrado, de servicio social y prácticas profesionales.
10. Dictar las instrucciones correspondientes para brindar las facilidades administrativas necesarias para alcanzar los fines descritos en las cláusulas anteriores.
11. Entregar un recibo fiscal institucional que ampare el monto del donativo realizado por "LA UNIVERSIDAD" por concepto de uso del campo clínico, el cual consistirá en el equivalente al **.004% de la**



Handwritten signatures and initials in blue and black ink at the bottom of the page.



colegiatura vigente por semestre y/o cuatrimestre según sea el caso del programa, por alumno e interno de pregrado de todas las carreras de la Universidad.

12. Enviar una carta a **"LA UNIVERSIDAD"**, con la descripción de lo adquirido, haciéndola acompañar por copias de las facturas correspondientes y enterando a la institución educativa, el departamento de **"EL O.P.D. SSMZ"** beneficiado con tal adquisición.



CUARTA.- "LA UNIVERSIDAD" se compromete al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Hacer del conocimiento a los estudiantes que, durante sus prácticas clínicas y de internado de pregrado, servicio social o prácticas profesionales dentro de **"EL O.P.D. SSMZ"** se deberán sujetar a lo siguiente:

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0339
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 530
Col. Villa de los Balcones
C.P. 45157
Tels: 3616 2200, ext. 3906 y 3500

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 25 85
C.P. 45089, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintanilla No. 250
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo It. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Cherritos
C.P. 45200, Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

I. Extender nombramiento anual como profesores "Ad Honorem" a los tutores, profesores, coordinadores, jefes de enseñanza y directores de las distintas unidades médicas que conforman **"EL O.P.D. SSMZ"**.

II. Proporcionar a **"EL O.P.D. SSMZ"** toda la información que requiera, así como los datos particulares, acerca de los alumnos que realizarán las prácticas clínicas e internado de pregrado, de servicios social y practicas profesionales en **"EL O.P.D. SSMZ"**, en un término de 08 ocho días previos al inicio de estas actividades en el caso de estudiantes y 30 días en el caso de Médico Interno de Pregrado.

III. Contestar con 08 ocho días de anticipación al inicio del período de prácticas clínicas, a **"EL O.P.D. SSMZ"** si se pueden cubrir el número de espacios ofertados, en el entendido de que no es responsabilidad de **"LA UNIVERSIDAD"** no cubrir la totalidad de las plazas.

IV. Elaborar en forma conjunta con personal de **"EL O.P.D. SSMZ"**, el plan de actividades académicas y asistenciales del alumnado de



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



prácticas clínicas e internado de pregrado, de servicios social y practicas profesionales.

- V. Promocionar semestralmente o cuatrimestralmente según sea el caso, los espacios ofertados por **"EL O.P.D. SSMZ"**.
- VI. Otorgar a **"EL O.P.D. SSMZ"**, en calidad de contraprestación en especie o en efectivo, por cada alumno que preste los servicios establecidos en el presente Convenio, equivalente al **.004% de la colegiatura vigente por semestre y/o cuatrimestre según sea el caso del programa**, por alumno e interno de pregrado de todas las carreras de la Universidad, recurso que se entregara ya sea en efectivo o en especie según las necesidades del Organismo, de manera semestral.
- VII. Otorgar **descuento del 25% (veinticinco por ciento) sobre cuotas de colegiaturas** vigentes al momento de la inscripción, a los trabajadores al servicio de "EL O.P.D. SSMZ", así como a sus cónyuges e hijos que deseen iniciar estudios de bachillerato, licenciatura, posgrado.

VIII.- Otorgar a **"EL O.P.D. SSMZ"** 03 tres becas al 100% cien por ciento anuales en posgrado de maestría en cualquier rubro o asignatura, sin restricción alguna al personal que la Dirección General del Organismo determine que reciba tal beneficio, esto solo con el pago de su inscripción única y el pago del seguro escolar de manera cuatrimestral correspondiente.

QUINTA.- De igual forma, y adicional a la aportación citada en la fracción anterior, para el cumplimiento del objeto de este Convenio la **"UNIVERSIDAD CUAUHEMOC"** se compromete aportar en calidad de donación 02 dos equipos de sonido con micrófonos inalámbricos, ambos de primer uso y de ultima generación para el equipamiento de las áreas asignadas por **"EL O.P.D. SSMZ"** para la realización de prácticas profesionales y de servicio social de las carreras participantes en el presente convenio, mismas que serán entregadas a **"EL O.P.D. SSMZ"** a los 30 treinta días naturales contados a partir de la firma del presente instrumento.



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Remón Corona No. 500.
Ed. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 9362
Callejón Municipal
Zapopan, Jalisco, México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Parah No. 550.
Col. Villa de los Balcones
C.P. 45157
Tel: 3618 2200, ext. 3808

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3945
C.P. 45080, Col. Las Aguilas
Tel: 3531 9471 y 3116 480

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintanilla No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 3342 4749, 3342 475

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P.
Tel: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUZ
Av. de la Prensa No. 795
Col. Santa María de los Chinos
C.P. 45100. Tel: 3624 9323
3624 9374

Correo Electrónico:
transparencia.ssmz@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



SEXTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTERNOS DE PREGRADO DE LA CARRERA DE MÉDICO CIRUJANO.

DERECHOS:



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500,
Col. Centro, C.P. 45100
Tels: 3633 0974, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Frazz No. 550
Col. Villa de los Balcones
C.P. 45167
Tels: 3616 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3533
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERAL
Luis Quintana No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3343 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saitillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P.
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorros
C.P. 45200, Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

I. Recibir por parte de "EL O.P.D. SSMZ" una Beca económica de **\$850.00** (OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), mensuales y prestaciones establecidas en la normatividad específica.

II. Recibir una enseñanza tutorial de acuerdo al programa académico.

III. Gozar de dos períodos vacacionales de 10 diez días hábiles, cada uno, de acuerdo a un calendario aprobado por las autoridades de "EL O.P.D. SSMZ".

IV. Respetar y validar para el interno de pregrado las siguientes incapacidades:

*Por gravidez.

*Por enfermedad general.

*Por otras causas que lo ameriten, con base en la norma operativa del internado médico de pregrado.

Percibir por parte de "EL O.P.D. SSMZ" la asistencia médica, quirúrgica, hospitalaria y los medicamentos que se encuentren dentro del cuadro básico autorizado por el Hospital General de Zapopan.

OBLIGACIONES DEL ALUMNADO EN GENERAL:

I. Cumplir con los programas de internado y asistir a las reuniones que les convoquen sus jefes inmediatos.

II. Observar disciplina y buen desempeño en sus actividades.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Salud
Construcción
de comunidad

- III.** Comunicar inmediatamente a sus superiores jerárquicos cualquier irregularidad que observen.
- IV.** Guardar y dirigirse con respeto a sus superiores jerárquicos, iguales y subalternos, así como a los pacientes que acudan a recibir atención médica al Hospital General de Zapopan y las Unidades Médicas de Emergencia que conforman "EL O.P.D. SSMZ".
- V.** Ser responsable del manejo de medicamentos, valores y efectos que tengan a su cargo durante sus actividades.



Gobierno de
Zapopan

SÉPTIMA.- FALTAS IMPUTABLES Y SANCIONES APLICABLES A LOS ALUMNOS EN GENERAL.

- HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**
Ramón Corona No. 300.
Cal. Centro, C.P. 45100
Tel. 3633 0929, 3633 0332
Callejón Municipal
Zapopan, Jal. México.
- CRUZ VERDE NORTE**
Dr. Luis Farán No. 350.
Col. Villa de los Balcones
C.P. 45157
Tele: 3618 2300, ext. 3909
- CRUZ VERDE SUR**
Cruz del Sur No. 1534
C.P. 45060, Col. Las Águilas.
Tele: 3631 8671 y 3134 4000.
- CRUZ VERDE FEDERAL**
Luis Quintana No. 250
Col. Quinta Federación
C.P. 45180.
Tele: 3342 4743, 3342 4751
- CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**
Carretera a Saitillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tele: 3625 1328
- CRUZ VERDE SANTA LUZ**
Av. de la Prensa No. 785
Col. Santa María de los Cuercitos
C.P. 45200, Tele: 3624 6373
3624 6324
- I.** Distraer su atención durante su horario de servicio para realizar otras actividades distintas a las que le fueron asignadas en el programa.
- II.** Aprovechar los servicios o el personal en asuntos particulares o ajenos a los de la institución de su adscripción.
- III.** Incurrir en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos contra sus jefes o compañeros, pacientes y familiares de unos u otros, dentro de "EL O.P.D. SSMZ".
- IV.** Ausentarse de sus actividades sin autorización escrita de su jefe inmediato o faltar, injustificadamente, a las reuniones de trabajo.
- V.** Sustraer medicamentos, materiales o equipo pertenecientes al Hospital General de Zapopan y/o las Unidades Médicas de Emergencia que lo conforman.
- VI.** Propiciar actos que afecten los intereses tanto de "EL O.P.D. SSMZ" como del programa.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Salud
Construcción
de comunidad

VII. Presentarse a "EL O.P.D. SSMZ" a desempeñar sus actividades bajo los efectos de bebidas embriagantes, estupefacientes o psicotrópicos.

VIII. Realizar actos inmorales en el establecimiento al cual están adscritos, ya sea de manera personal o a través de los equipos informáticos, así como utilizar éstos con fines de recreación o ajenos a los programas.



Gobierno de
Zapopan

IX. Comprometer con su imprudencia, descuido o negligencia, la seguridad del lugar donde realizan sus actividades o de las personas que ahí se encuentran; así como causar daños o destruir intencionalmente edificios, instalaciones, obras, maquinaria, instrumentos, muebles, útiles de trabajo, materiales y demás objetos que estén al servicio de la institución a la cual están adscritos.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 300,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 9929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México:

X. Cobrar, directa o indirectamente, por cualquier servicio que esté incluido en sus actividades, así como vender medicamentos dentro del horario de servicio en la institución a la cual están adscritos.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 350
Col. Villa de las Belenes
C.P. 45157
Tels: 3616 3300, ext. 3908 y 3909

XI. El incurrir en cualquier violación a la ética profesional.

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 6471 y 3134 4800.

XII. El violentar con su acción u omisión los reglamentos de la institución a la que están adscritos.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4748, 3342 4751

SANCIONES APLICABLES AL ALUMNADO EN GENERAL:

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera a Sanlito No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P.
Tels: 3625 1328

Quando los estudiantes o alumnos que se encuentren realizando de prácticas clínicas e internado de pregrado, de servicio social o prácticas profesionales incurran en alguna de las faltas señaladas, se aplicarán las siguientes correcciones disciplinarias o sanciones, según la gravedad de que se trate en la falta cometida:

CRUZ VERDE SANTA MARÍA

Av. de la Presa No. 789
Col. Santa María de los Chicos
C.P. 45700. Tels: 3624 8272
3624 8324

I. AMONESTACIÓN VERBAL:

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:
www.ssmz.com.mx



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Se hará en privado por el tutor y se aplicará cuando los alumnos violen las fracciones de la I a la IV del apartado de Obligaciones de la Cláusula Sexta del presente Convenio; así como en el caso de las fracciones I, VI y XII correspondientes a las faltas imputables al alumnado señaladas en esta cláusula Séptima.

II. EXTRAÑAMIENTO POR ESCRITO:



Es la observación escrita que se aplicará a los internos de pregrado que incurran en las faltas que así lo ameriten. El encargado de aplicar el extrañamiento será el **Jefe de Enseñanza o el Subdirector Médico de la Unidad Médica de Emergencias**, en la cual estén adscritos los estudiantes internos de pregrado, del servicio social, o prácticas profesionales, debiendo notificarlo por escrito.

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Barrón Corona No. 500
Caj. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 6829, 3633 0355
Cátedra Municipal
Zapopan, Jal. México.

Toda observación por escrito que derive en extrañamiento, deberá acompañarse de dos copias, mismas que se agregarán tanto al expediente personal del infractor que se encuentra en el archivo de la Jefatura de Enseñanza, así como a los archivos de la institución educativa de procedencia, lo anterior para conocimiento de las autoridades correspondientes.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Los Faros No. 550.
Cal. Villa de los Balcones.
C.P. 45197
Tel: 3618 7306, ext. 3400

Se harán acreedores a un extrañamiento, los alumnos que incumplan con la fracción V del apartado de obligaciones de la Cláusula Sexta de este Convenio, así como aquellos que incurran en las faltas contempladas en las fracciones II, IV, VII, VIII y XII del apartado de faltas imputables de esta Cláusula Séptima.

CRUZ VERDE SUR
Ctra del Sur No. 2535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 3631 9471 y 3136 4889

CRUZ VERDE FEDERALISTA
Luis Quintana No. 750
Cal. Quinta Federalista
C.P. 45190
Tel: 3342 4748, 3342 475

Esta sanción será aplicable también en caso de reincidencia cuando, previa amonestación verbal, hayan infringido lo dispuesto en las fracciones I, II y III del apartado de obligaciones estipuladas en la Cláusula Sexta de este Convenio y las respectivas fracciones I, VI, y XI del apartado de faltas imputables de esta cláusula séptima.

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P.
Tel: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Bv. de la Prensa No. 785
Col. Santa María de los Choles
C.P. 45200. Tel: 3624 8323
3624 8324

III. SUSPENSIÓN DEL INTERNADO DE PREGRADO Y DEL ALUMNADO EN GENERAL:

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.gob.mx/zapopan



Handwritten signatures and initials in blue and black ink at the bottom of the page.



Es la cancelación definitiva del internado o de de prácticas clínicas e internado de pregrado, de servicio social y prácticas profesionales, y será procedente cuando el alumno incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Por la acumulación de más de 03 tres faltas de asistencia injustificadas en un período de 30 treinta días, contados a partir de su primera inasistencia.
- b) Por proponer y/o realizar estudios o tratamientos a los usuarios de los servicios de salud fuera de las instalaciones del Hospital General de Zapopan, o de las Unidades de Emergencia.
- c) Cuando recaiga sobre el alumnado alguna sentencia condenatoria y con la característica de ejecutoriada que por algún delito del orden común y/o federal fuere cometido.
- d) Cuando, previo extrañamiento por escrito, el alumno reincida en la violación de cualquiera de las fracciones del apartado de obligaciones de la Cláusula Sexta de este Convenio, así como reincidir en las faltas previstas en las fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, XI y XII del apartado de faltas imputables previstas en la presente cláusula séptima de este convenio.
- e) Son causas de suspensión, el incurrir en las faltas imputables a los internos contempladas en las fracciones III, V, IX y X de esta Cláusula Séptima.
- f) Cuando, a juicio o valoración previa del Jefe de Enseñanza o del Director de "EL O.P.D. SSMZ", la gravedad de la falta cometida por el alumno sea suficiente para solicitar la cancelación del internado.

Para proceder a la determinación y ejecución de la presente sanción aplicable al interno de pregrado, será indispensable efectuar una reunión con la participación del profesorado del internado y del representante de "EL O.P.D. SSMZ", así como de las autoridades correspondientes de "LA UNIVERSIDAD".

Para estos casos, se seguirá el procedimiento previsto por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OCTAVA.- Ambas partes manifiestan que el calendario para la revisión conjunta de las acciones descritas en el presente Convenio de colaboración



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Platón Corona No. 500
Caj. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Caj. Villa de los Baños
C.P. 45157
Tels. 3818 2200, ext. 3500

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45000, Caj. Las Águilas
Tels. 3651 9471 y 3134 4800

CRUZ VERDE FEDERAL
Luis Quintan No. 750
Caj. Quinta Federación
C.P. 45180
Tels. 3302 4761, 3302 4755

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Cajeteros a Sotillo No. 100
Caj. Villa de Guadalupe, C.P. 45160
Tels. 3625 1320

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 793
Caj. Santa María de los Cherritos
C.P. 45200, Tels. 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia_salud@zapopan.gub.jalisco.gob.mx
Página web:
www.ssmz.scm.jalisco.gob.mx



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



será de manera semestral, a partir de la firma de este Convenio, y en las fechas que propongan los responsables operativos.

NOVENA.- Para todo lo relacionado con el presente Convenio, las partes designan como Responsables Operativos de "EL O.P.D. SSMZ", a los **Dres. Jorge Tonatihu Torres Rosete**, en su carácter de Director del Hospital General de Zapopan, y **Sergio Maciel Medina**, en su carácter de Jefe del Departamento de Enseñanza e Investigación del citado Organismo; por su parte, "LA UNIVERSIDAD" designa a la **Dra. Carlota Elizabeth Abaroa Garayzar**, en su calidad de Directora de la Licenciatura en Médico Cirujano Integral, en el entendido de que la responsabilidad que se les confiere no es en razón de las personas, sino con motivo del cargo que desempeñan y que deberán ser asumidas, llegado el momento, por quienes les sustituyan en dichos cargos.



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
 Unidad Central No. 500
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tel.: 3833-0929, 3633-9387
 Cabecera Municipal
 Zapopan, Jalisco, México

CRUZ VERDE NORTE
 Dr. Luis Parah No. 550
 Col. Villa de los Balcones
 C.P. 45157
 Tels: 3818-2200, ext. 3988

CRUZ VERDE SUR
 Cruz del Sur No. 3533
 C.P. 45080, Col. Las Águilas
 Tels: 3621-9471 y 3134-688

CRUZ VERDE FEDERAL
 Luis Quiroz No. 750
 Col. Quinta Federación
 C.P. 45189
 Tels: 3342-4743, 3342-4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
 Carretera a Saltillo No. 100
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
 Tels: 3625-1320

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
 Av. de la Prensa No. 795
 Col. Santa María de los Chorrillos
 C.P. 45200, Tels: 3624-8323
 3624-8324

Correo Electrónico:
transparencia.esalud@zapopan.gob.mx
 Página web:
www.ssmz.com.mx

DÉCIMA.- La vigencia de este Convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **30 treinta de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho**. Así mismo, podrá ser modificado o terminarse anticipadamente, mediante solicitud escrita, por una de las partes con una antelación de tres meses; lo anterior, sin menoscabo de los proyectos o cursos que se encuentren en operación y hasta la culminación de los mismos. En caso contrario, el responsable tendrá que cubrir a la parte afectada los daños y perjuicios que se hayan generado por la determinación tomada.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan, a la firma de este acto jurídico, que los compromisos suscritos en el mismo son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, las partes voluntariamente, la subsanarán de común acuerdo, en primer término se apegaran al presente convenio; así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el presente instrumento se regirán por las disposiciones del Código Civil para el Estado de Jalisco, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier fuero que por razones de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.





Leído que fue el presente Convenio, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma por triplicado en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los 29 días del mes de Julio del año 2016 dos mil dieciséis.-----

POR EL "O.P.D. SSMZ"

POR "LA UNIVERSIDAD"



DR. CARLOS ALFREDO BAUTISTA LOPEZ
DIRECTOR GENERAL

LIC. ROGELIO MARTINEZ BRIONES.
RECTOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Hacienda Corona No. 500,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0979, 3633 0752
Carretera Municipal
Zapopan, Jal. México.

DR. DIEGO VALLEJO THOMSEN.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCION ADMINISTRATIVA

LIC. RAUL ENRIQUE SOLIS BETANCOURT.
RECTOR PLANTEL GUADALAJARA

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Parra No. 550
Col. Villa de las Belenas
C.P. 45157
Tels: 3619 2200, ext. 3690

LIC. ARTURO MERCADO VERDIN.
DIRECTOR JURÍDICO

DRA. CARLOTA ELIZABETH ABAROA GARAYZAR.
DIRECTORA LICENCIATURA MEDICO
CIRUJANO INTEGRAL

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3525
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3621 9671 y 3134 4800.

DR. SERGIO MACIEL MEDINA.
JEFE DE ENSEÑANZA

DRA. GUADALUPE SOLIS ROMERO.
PRACTICAS CLINICAS, INTERNADO Y
SERVICIO SOCIAL.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintana No. 750
Col. Quiliza Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3347 4743, 3342 4791

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Prensa No. 795
Col. Santa María de los Rios
C.P. 45200, Tels: 3624 8113
3624 8324

LA PRESENTE HOJA 15 DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN Y LA "UNIVERSIDAD CUAUHEMOC PLANTEL GUADALAJARA S.C", CON FECHA 29 DE JULIO DEL 2016.-----

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.com.mx

CABL/AMV/OARC.-

